

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 11:00 am del día veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con **DNI N°41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY**, identificado con **DNI N° 09278585**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con **DNI N°26730303**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cinco (05) miembros titulares; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. LEGAL

I.1. Liquidación de deuda al 28/08/2024 de Caritas Chota.

II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

II.1. Aprobación de presupuesto para el servicio de levantamiento de observaciones de auditorías financiera y de gestión 2021-2022.

II.2. Aprobación de presupuesto para las Auditoria Financiera y de Gestión de los Años 2023 y 2024.

II.3. Presentación de propuestas y aprobación de presupuesto para implementación de ERP en la AFSM.

III. ÁREA DE EDUCACIÓN

III.1. Solicitud aprobación de ampliación del servicio de internet a ocho Instituciones Educativas en las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada.

IV. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

IV.1. Aprobación de bases del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

IV.2. Ratificación de la Buena Pro del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

IV.3. Ratificación de la Buena Pro: "Construcción de muro de contención y cobertura de patio de la Institución Educativa N° 821028 Sector Progreso la Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. LEGAL

I.1. Liquidación de deuda al 28/08/2024 de Caritas Chota.

ANTECEDENTES:

- Cálculo de las áreas de tesorería y contabilidad.

El Gerente General presentó los cálculos realizados por las áreas de tesorería y contabilidad, así como el estado de las negociaciones realizadas con la finalidad de que la deuda sea cancelada, para cuyo efecto, solicitó la aprobación de la liquidación de la deuda. Asimismo, absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-29.08.2024: En base a lo informado por la Gerencia General, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la liquidación de deuda de asociación Cáritas Chota al Fondo Social Michiquillay por la ejecución del proyecto "Evitando el contagio de la Covid - 19, bajo los estándares del sector salud en las comunidades campesinas de la Encañada y Michiquillay.". El monto adeudado asciende a la suma total de **\$236,735.14**, el cual ha sido calculado por las áreas de tesorería y contabilidad al 28 de agosto del 2024. Dicho monto comprende el presupuesto no ejecutado del proyecto, intereses legales, honorarios legales, gastos tributarios y notariales, el daño y perjuicio ocasionado al Fondo Social Michiquillay por la pérdida de rentabilidad del fideicomiso; así como todo concepto y/u obligación existente entre la asociación Cáritas Chota y el Fondo Social Michiquillay.

Acuerdo N°02-29.08.2024: En base al acuerdo N° 01-29.08.2024, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** autorizar la celebración de los actos jurídicos que correspondan que tengan por finalidad la cancelación de la deuda calculada en el acuerdo N° 01-29.08.2024.

II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

II.1. Aprobación de presupuesto para el servicio de levantamiento de observaciones de auditorías financiera y de gestión 2021-2022.

ANTECEDENTES:

- Propuesta para la consultoría de fecha agosto de 2024.

El Gerente General informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 03-29.08.2024: En base a lo informado por el área de Gestión Administrativa del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el presupuesto por el monto de S/87,200.00 más el Impuesto General a las Ventas, para el servicio de



levantamiento de observaciones de auditorías financiera y de gestión 2021-2022; el cual se ejecutará en un plazo de 60 días calendario.

II.2. Aprobación de presupuesto para las Auditoria Financiera y de Gestión de los Años 2023 y 2024.

ANTECEDENTES:

- Informe N°01-2024-AI-JJRP-CAE de fecha 23 de agosto de 2024.
- Propuesta para el servicio de auditoría de fecha 27 de agosto de 2024.

El Gerente General informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 04-29.08.2024: En base a lo informado por el área de Gestión Administrativa del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **mayoría** aprobar el presupuesto de S/129,600.00 más el Impuesto General a las Ventas para las Auditorias Financiera y de Gestión para el ejercicio anual 2023; primer semestre del ejercicio anual 2024 y ejercicio anual 2024. Para estos fines, se suscribirá una adenda al contrato celebrado con la empresa auditora Rejas, Alva y asociados S.C.R.L. Asimismo, se encarga a la Gerencia General que informe al Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay para los fines que correspondan.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

NESTOR CABRERA ALVARADO
SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Votos en abstención: 01 voto

EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY

II.3. Presentación de propuestas y aprobación de presupuesto para implementación de ERP en la AFSM.

ANTECEDENTES:

- Propuesta preliminar SAP Business One Hana V10 de fecha 16 de julio de 2024.
- Presentación ejecutiva SAP Business One
- Presentación en Excel de comparación de precios.

El área de tesorería informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 05-29.08.2024: En base a lo informado por el área de Gestión Administrativa del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el presupuesto de **\$180,200.00** (incluye pago único, membresía y servicio de almacenamiento; no incluye el Impuesto General a las Ventas) por un plazo de 05 años; para la implementación del sistema de gestión administrativa e informático: SAP Business One (opción de compra) en la asociación Fondo Social Michiquillay, con la empresa Ventura Soluciones S.A.C.

III. ÁREA DE EDUCACIÓN

III.1. Solicitud aprobación de ampliación del servicio de internet a ocho Instituciones Educativas en las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada.

ANTECEDENTES:

- Informe N°015-2024-AFSM/NAC-UTI de fecha 27 de agosto de 2024.
- Correos electrónicos de fecha 20 y 23 de agosto de 2024.
- Propuesta de ampliación de fecha agosto de 2024.
- Carta de fecha 28 de agosto de 2024.

El área de educación informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 06-29.08.2024: En base a lo informado por el área de Educación e Informática del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la ampliación del contrato de prestación de servicios de internet suscrito con la empresa Baltazar Alaya E.I.R.L., por cuatro meses adicionales, el cual vencerá en el mes de diciembre del 2024. Asimismo, aprobar la adenda para la incorporación, a partir del 01 de setiembre del 2024, del servicio de internet para ocho Instituciones Educativas adicionales en las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada, por el monto mensual de S/6,700.00 (incluye impuestos de ley y todo concepto necesario para la prestación del servicio).

IV. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

IV.1. Aprobación de bases del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Carta N°07-2024-CEE/FSM de fecha 19 de julio de 2024.
- Comunicado emitido por Comité Especial Externo sin fecha.
- Bases estándar de Licitación privada N°012-2024-AFSM/CEE Primera Convocatoria de fecha agosto de 2024.

El área de infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 07-29.08.2024: En base a las opiniones favorables informadas por el área de Infraestructura, el área Legal y el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar las bases del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

IV.2. Ratificación de la buena pro del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°0183-2024-HSCFSM de fecha 29 de agosto de 2024.
- Informe N°001-2024-AFSM/CEE-L.P.018-2024-AFSM-CEE-PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 26 de agosto de 2024.
- Acta de evaluación y presentación de propuestas de Licitación privada N°018-2024-AFSM-CEE-PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 23 de agosto de 2024.
- Acta de otorgamiento de la buena pro de Licitación privada N°018-2024-AFSM-CEE-Primera Convocatoria de fecha 23 de agosto de 2024.

El área de infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 08-29.08.2024: En base a las opiniones favorables informadas por el área de Infraestructura, el área Legal y el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad ratificar la buena pro del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", a favor del Consorcio Vial del Norte, por el monto de S/5'408,631.74, por un plazo de 08 meses.

IV.3. Ratificación de la Buena Pro: "Construcción de muro de contención y cobertura de patio de la Institución Educativa N° 821028 Sector Progreso la Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

ANTECEDENTES:

- Informe N°00178-2024-HSC/SDFSM de fecha 29 de agosto de 2024.
- Informe técnico N°39-2024-FSM/JCMA-SUP de fecha 29 de agosto de 2024.
- Carta N°009-2024-FSM-CEE de fecha 12 de agosto de 2024.
- Acta de apertura y evaluación de la oferta económica y otorgamiento de la buena pro de la Licitación privada N°011-2024-FSM/CEE-PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 12 de agosto de 2024.
- Acta de presentación, admisión, calificación y evaluación de propuestas de Licitación privada N°011-2024-FSM/CEE- PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 12 de agosto de 2024.

El área de infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 09-29.08.2024: En base a las opiniones favorables informadas por el área de Infraestructura, el área Legal y el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay; el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** ratificar la Buena Pro: "Construcción de muro de contención y cobertura de patio de la Institución Educativa N° 821028 Sector Progreso la Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a favor de Consorcio Ejecutor La Toma por el monto de S/2'163,190.01, por un plazo de 3 meses.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con DNI N°26730303 y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con DNI N°26695009; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 02:00pm del día veintinueve de agosto del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



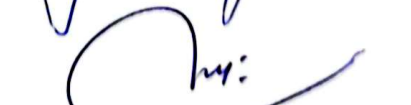
SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo



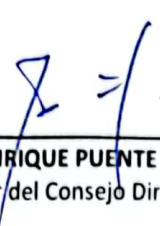
NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo



GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo


EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY
Director del Consejo Directivo

, SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en el Barrio Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 29 de agosto del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.


SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS, YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.




Yury Richard Gamarra Vigo
NOTARIO DE CAJAMARCA

